

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que en el presente proceso se encuentra pendiente la notificación de la co-demandada Equidad Seguros Generales. A Despacho, 8 de septiembre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Vernal
Demandantes	Luz Estela Restrepo Zapata y otros.
Demandados	Transportadora de Marinilla y otros.
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00635 00
Sus. No.	Requiere so pena de declarar desistimiento tácito.

Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, realice las diligencias correspondientes en aras de notificar a la codemandada Equidad Seguros Generales; so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

En caso de pretender realizar la notificación a través de mensaje de datos, deberá cumplir **PREVIAMENTE** con lo ordenado en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020; esto es, afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica, o sitio electrónico suministrado, corresponde al utilizado por la aseguradora a notificar, informará la forma como la obtuvo, y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la sociedad por notificar.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

c.b

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
10/09/2020 se notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en Estados No. 070 .



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**